



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO  
003/2025

“LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS”

- DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 07 siete días del mes de noviembre de 2025, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; integrado por la C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, el C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Convenios y la Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General y con fundamento en los artículos 49, 53, 54 y 56 fracciones III y V; todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **003/2025**, relativo a la contratación de “**LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS**”, solicitado por Diversas Entidades y Dependencias; de cuatro proveedores los que se les Invitó: **CADGRAFICS, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DECO, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS GRÁFICOS POR COMPUTADORA, S.A. DE C.V.** **CADGRAFICS, S.A. DE C.V., sin embargo únicamente CADGRAFICS, S.A. DE C.V.** presentó propuestas; dicha empresa entregó en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. En base a lo anterior se continuó el procedimiento y se evaluaron las proposiciones recibidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción III, párrafo segundo y 78 de su Reglamento.

El Comité procedió a realizar la apertura de la propuesta legal y administrativa del proveedor **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.** y verificar que se cumplieran las condiciones pactadas en las bases del concurso: El proveedor **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa, en cuanto a la forma. La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas del proveedor **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.** y verificar que se cumplieran las condiciones pactadas en las bases

del concurso: El proveedor **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa, en cuanto a la forma. La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Posteriormente se desahogó a la apertura de la propuesta económicas del proveedor **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.**, la cual leyó en voz alta y se asentó en el Acta de Apertura.

Asimismo, se remitió la propuesta técnica original para su revisión por la División de Informática.

En este orden de ideas, se informa que el día 06 de noviembre del año en curso, se recibió dictamen Técnico signado por la M.A.T.I. Claudia Elena Pesina Sifuentes, Jefa de la División de Informática, el cual se transcribe en lo conducente:

*“En referencia al Of. Adq./164/2025, le hago llegar lo encontrado en el análisis técnico relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas 003/2025 “LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS”, en la cual participó:*

*CADGRAFICS, S.A. DE C.V.*

*CUMPLE con las especificaciones técnicas en las partidas 1 al 15.” [...]*

Con motivo de lo expuesto y con fundamento en el numeral 1 del **APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; que se transcribe

1. *“Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.”*

Es decir, debido a que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, es procedente adjudicar el contrato de la siguiente manera:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	IMPORTE
1	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$5,039.04 (CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
2	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$5,681.68 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$2,840.84 (DOS MIL OCHOCIENTOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 003/2025 “LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS”

		CUARENTA PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
4	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$14,204.20 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$15,117.12 (QUINCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$59,657.64 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
7	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$10,078.08 (DIEZ MIL SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
8	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$11,363.36 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
9	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$5,039.04 (CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
10	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$482,942.80 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
11	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$30,234.24 (TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
12	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$10,078.08 (DIEZ MIL SETENTA Y

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 003/2025 “LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS”

		OCHO PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
13	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$5,039.04 (CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
13A	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$5,039.04 (CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
14	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$10,078.08 (DIEZ MIL SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
15	<b>CADGRAFICS, S.A. DE C.V.</b>	\$11,363.36 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

**Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

**C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.**

**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.  
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL.**